

143391



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE VILLENA MONTERO.

RESIDENCIA: V. Fontelles, 24.- SAGUNTO (Valencia).

ENUNCIADO: "FRENO DE DISCO PARA MOTOCICLETAS
Y VEHICULOS ANALOGOS".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S.

- 1 -



143301

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

143301



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en ge-
5 neral un nuevo tipo de freno de disco, especialmente apli-
cable a motocicletas y vehículos análogos, que por su sim-
plicidad ofrece serias ventajas con respecto a cuantos si-
milares conocidos existen en la actualidad.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en alzado del dis-
positivo de freno que nos ocupa, en la que se puede apre-
ciar que se encuentra constituido por dos placas paralelas
(3 y 4), acoplables por un extremo sobre el cuadro del vehí-
culo, y que comportan por el otro sendos ferodos y los meca-
nismos de aproximamiento entre los mismos, las cuales se en-
cuentran dispuestas de modo que entre ambas pueda quedar
20 parcialmente comprendido el disco del freno (1), que cen-
tralmente presenta un orificio poligonal (12), para su aco-
plamiento al buje.

25 La figura 2ª, por su parte, muestra una vista en
planta del mismo dispositivo, en la que se observa que di-
chas placas paralelas (3 y 4), que por el extremo contrario
a aquel por el que se fijan presentan sendos cajeados (6)
para alojar a los ferodos (7), se encuentran unidas entre
sí por una pieza (5) que superiormente comporta una guía
para el cable de accionamiento del freno, yendo dotada una
30 de ellas (3) de un puente (9) solidario a la misma, que

143391



1 atraviesa por encima a la otra placa (4), y que finaliza en
un ensanchamiento horadado del que emerge un casquillo hue-
co (15), por cuyos casquillo y orificio pasa un eje (12),
5 con un acodamiento (13) practicado por su extremo inferior
que queda enfrentado a la cabeza de un tornillo de regula-
ción (11), roscado a un saliente (10) establecido en la ca-
ra externa de la placa (4), el cual eje, que se encuentra
forzado a permanecer con su acodamiento alejado de la cabe-
za del tornillo (11) en función de la tensión de un resorte
10 (14), se halla anclado por su extremo superior al extremo
de una palanca (8), que por el opuesto recibe el cable de
mando del freno.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
15 del objeto de la invención, que es como sigue:

Cuando se tracciona del cable de accionamiento del
freno, la palanca (8) experimenta un giro en torno al extre-
mo por el que comporta el eje (12), y da lugar a que el aco-
damiento (13) de este oprima la cabeza del tornillo (11) dis-
20 puesto sobre el saliente (10) de la placa (4), originando
el acercamiento de las dos placas entre sí sobre el disco
(1) de frenado.

La presión de frenado es facilmente regulable, se-
gún se desenrosque o se rosque el tornillo (11), para acer-
carlo o alejarlo del acodamiento (13) del eje (12) que lo
25 empuja.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
30 como las ventajas que de su realización industrial han de



25

1 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- Gran simplicidad estructural, que imposibilita prácticamente la existencia de averías.

5 2ª.- Fácil montaje.

3ª.- Económica fabricación.

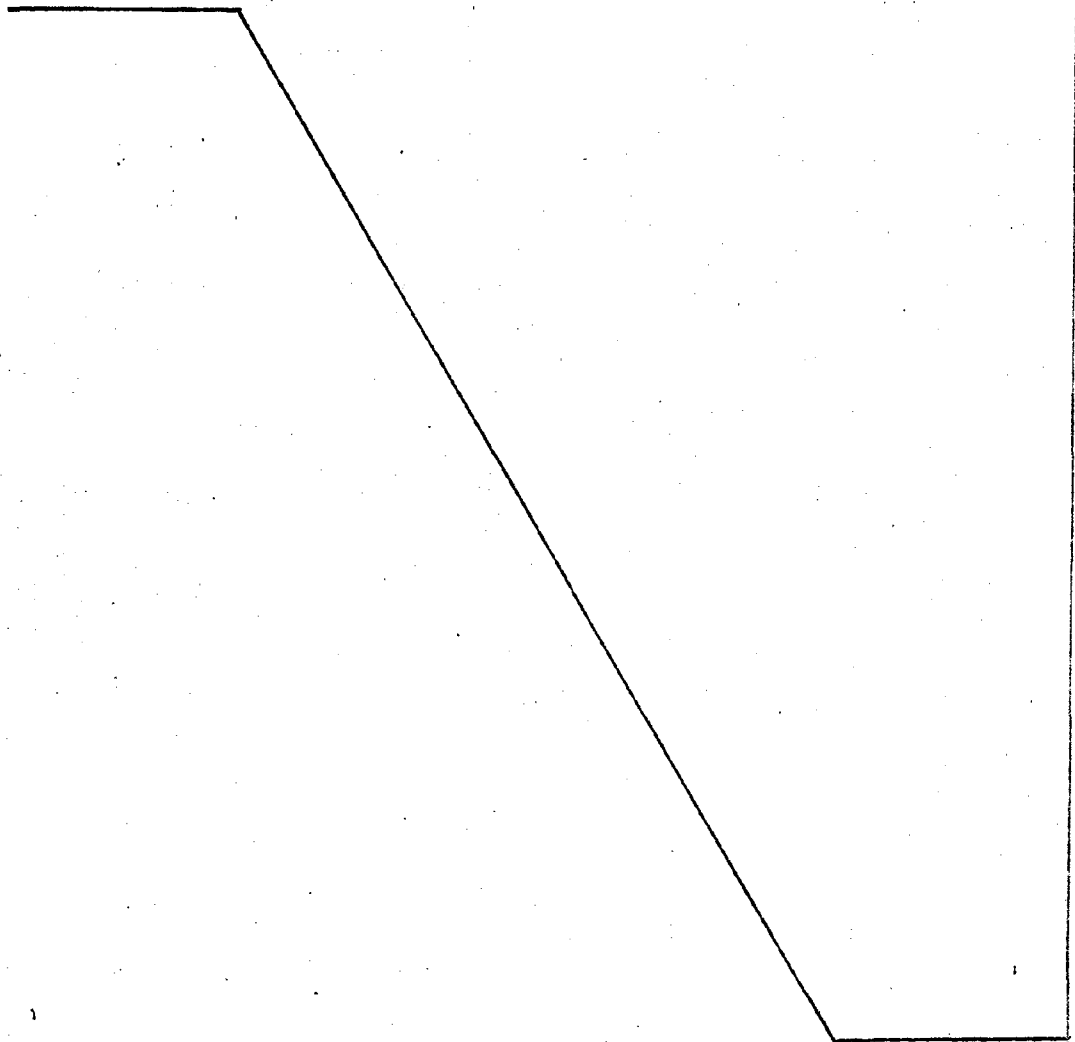
10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

143391



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- FRENO DE DISCO PARA MOTOCICLETAS Y VEHICULOS ANALOGOS, que esencialmente se caracteriza porque se constituye a partir de dos placas paralelas, acoplables por un extremo al cuadro del vehículo, y dotadas por el otro de sendos cajeados interiores para alojamiento de los correspondientes ferodos, de cuyas placas que se encuentran unidas entre sí por medio de una pieza que superiormente comporta una guía para el cable de accionamiento, una de ellas va dotada de un puente solidario a la misma, que atraviesa por encima a la otra placa y que finaliza en un ensanchamiento horadado del que emerge un casquillo, yendo pasado por dicho casquillo un eje acodado por su extremo inferior, que queda situado con dicho acodamiento enfrentado a la cabeza de un tornillo de regulación, roscado en un saliente establecido en la cara externa de la otra placa, el cual eje, que se encuentra forzado a permanecer con su acodamiento alejado del tornillo en virtud de un resorte, se halla anclado por su extremo superior al extremo de una palanca que por el opuesto recibe al cable de mando.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "FRENO DE DISCO PARA MOTOCICLETAS Y VEHICULOS ANALOGOS".



143391

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 25 Noviembre 1968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

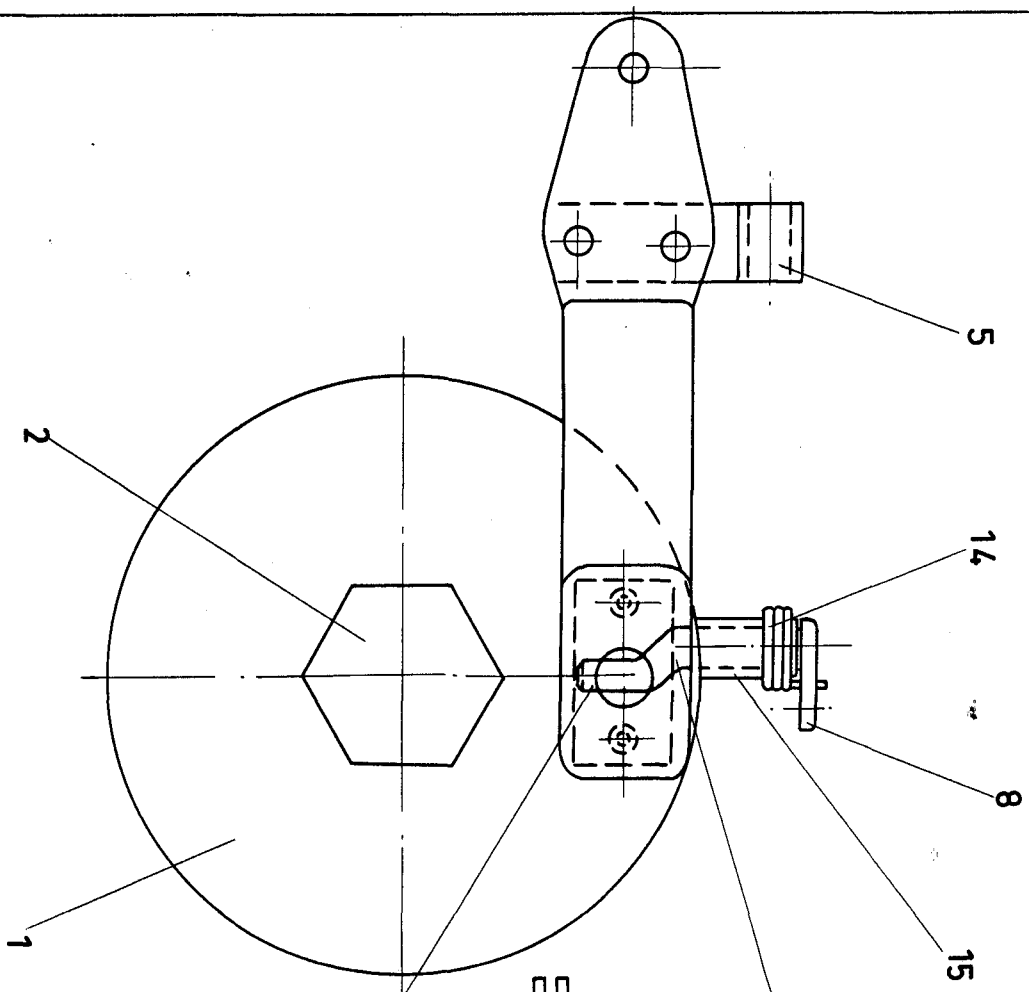


FIG-1

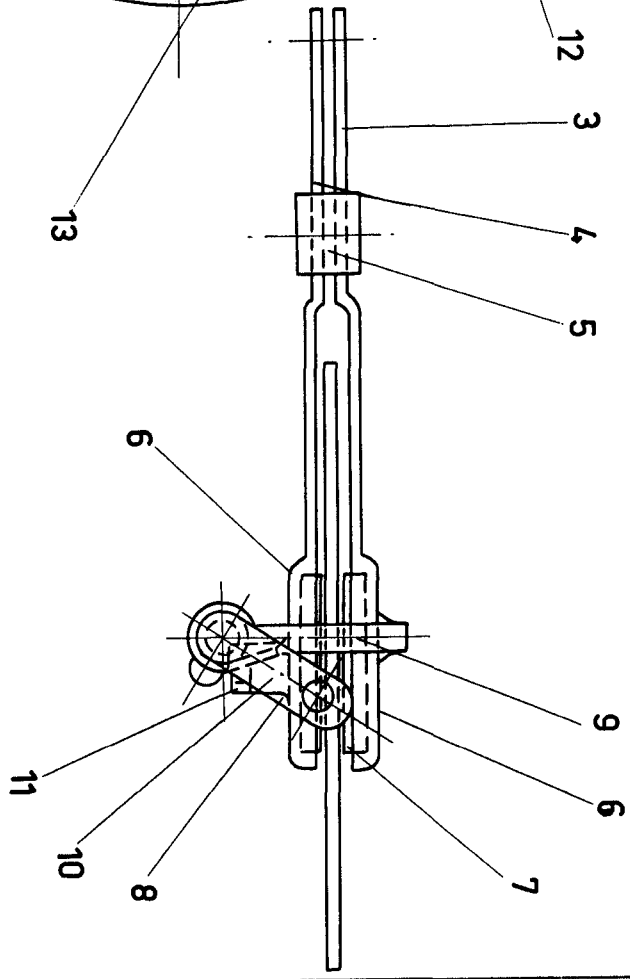


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 de Noviembre de 1968
BERNARDO UNGRÍA
P. P.
[Signature]

25

